

presupuestal número 202 de fecha 2007/03/21, con cargo al presupuesto de implantación y administración del Registro Unico Aportantes del Sistema Integral de Seguridad Social Región Nacional para la vigencia fiscal de 2007, por valor de seiscientos veintiún millones ochocientos seis mil setecientos setenta y tres pesos con ochenta y cuatro centavos (\$621.806.773.84), expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Ministerio, y aprobación de vigencias futuras para el año 2008, por la suma de mil doscientos noventa y tres millones trescientos cincuenta y ocho mil ochenta y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos (\$1.293.358.089.59), para el año 2009, por la suma de mil trescientos cuarenta y cinco millones noventa y dos mil cuatrocientos trece pesos con diecisiete centavos (\$1.345.092.413.17) y para el año 2010, por la suma de cuatrocientos sesenta y ocho millones cincuenta y ocho mil ciento veintiséis pesos con cuarenta centavos (\$468.058.126.40) de conformidad con el oficio número 4.3.2-9366 del 4 de mayo de 2007, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, para un total asignado de tres mil setecientos veintiocho millones trescientos quince mil cuatrocientos tres pesos (\$3.728.315.403.00);

Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto 2170 de 2002, el día 25 de abril de 2007 se publicó en la página web del Ministerio, el borrador número 1 del pliego de condiciones;

Que teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 1° del Decreto 2434 de 2006, el día 25 de abril de 2007, se publicó en el Portal Unico Contratación el borrador número 1 del pliego de condiciones;

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la apertura de la Licitación en mención debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo o su delegado, previos los estudios sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según sea el caso, requisitos que ya se cumplieron.

En consecuencia,

#### RESUELVE:

Artículo 1°. Ordenar la apertura de la Licitación Pública número 06 de 2007, cuyo objeto consiste en Contratar la prestación del servicio de administración del actual proceso informático del Registro Unico Aportantes – RUA–, del Sistema de Seguridad Social Integral Colombiano –SSSI– a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como de la operación, mantenimiento, actualización y mejoras al software que resulten necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, que cruza la información suministrada por las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social, para el control de la multifiliación, evasión y elusión de aportes, de conformidad con los requerimientos previstos en los presentes pliegos de condiciones y realizar la migración a la nueva plataforma tecnológica en un lapso de tiempo no superior a seis (6) meses a partir de los tres meses siguientes de la legalización del contrato.

Artículo 2°. La diligencia de apertura de la licitación se llevará a cabo a las tres de la tarde (3:00 p. m.) del día 24 de mayo de 2007 y se cerrará a las tres de la tarde (3:00 p. m.) del día 5 de junio de 2007.

Artículo 3°. Ordénase la publicación de un aviso de prensa de que trata el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y cúmplanse los demás requisitos que ella exige.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y copia de ella debe enviarse para su cumplimiento a la Subdirección de Servicios y al Grupo de Contratos de la Subdirección Jurídica.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de mayo de 2007.

La Secretaria General,

*Elizabeth Cadena Fernández.*  
(C.F.)

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### DECRETOS

#### DECRETO NUMERO 1664 DE 2007

(mayo 14)

*por el cual se deroga el Decreto 1400 de 2006.*

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Derógase el Decreto 1400 del 5 de mayo de 2006, “por el cual se crea la Bonificación por Operaciones de Importancia Nacional, Boina”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de mayo de 2007.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Oscar Iván Zuluaga Escobar.*

El Ministro de Defensa Nacional,

*Juan Manuel Santos C.*

El Director del Departamento Administrativo de Seguridad,

*Andrés Mauricio Peñate Giraldo.*

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Fernando Grillo Rubiano.*

#### DECRETO NUMERO 1666 DE 2007

(mayo 14)

*por el cual se determinan las competencias y requisitos generales con la nomenclatura y clasificación para los diferentes empleos públicos de las entidades que conforman el Sector Defensa y se dictan otras disposiciones.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones legales, en especial de las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 16, 17 y 18 del Decreto-ley 092 de 2007,

DECRETA:

#### CAPITULO I

##### Disposiciones generales

Artículo 1°. *Objeto.* El presente decreto determina las competencias laborales y requisitos generales con la nomenclatura y clasificación para los diferentes empleos públicos del Sector Defensa.

Artículo 2°. *Sector defensa.* Para los efectos previstos en el presente decreto, se entiende que el Sector Defensa está integrado por el Ministerio de Defensa Nacional, incluidas las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, así como por sus entidades descentralizadas, adscritas y vinculadas.

#### CAPITULO II

##### Competencias laborales para los empleos del sector defensa

Artículo 3°. *Definición de competencias laborales para los empleos del Sector Defensa.* Las competencias laborales para los empleos del Sector Defensa se definen como la capacidad de una persona para desempeñar, en diferentes contextos y con base en los requerimientos y resultados esperados en el sector público y en especial en el sector defensa, las funciones inherentes a un empleo; capacidad que está determinada por los conocimientos, destrezas, valores, habilidades, actitudes y aptitudes que debe poseer y demostrar el empleado público del Sector Defensa.

Artículo 4°. *Elementos que integran las competencias laborales para los empleos del Sector Defensa.* Las competencias laborales se determinarán con base en el contenido funcional de los empleos del Sector Defensa, e incluirán los siguientes elementos:

1. Las competencias funcionales del empleo.
2. Las competencias comportamentales requeridas para el desempeño del empleo.
3. Requisitos de estudio y experiencia del empleo.

Artículo 5°. *Competencias funcionales del empleo.* Las competencias funcionales precisarán y detallarán lo que en forma general debe estar en capacidad de hacer el empleado para ejercer un cargo del sector defensa y se definirán una vez se haya determinado el contenido funcional de aquel, conforme a los siguientes parámetros:

### INVITACION PUBLICA NUMERO AMA 021 - 2007

Alcaldía Municipal de Aracataca  
República de Colombia

**OBJETO:** Construcción de un aula de clases en la Vereda el Tigre del Municipio de Aracataca en el departamento de Magdalena.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** 14 de mayo de 2007, hora 8:00 a. m. Secretaría de Desarrollo Económico - Alcaldía de Aracataca Magdalena, ubicada en la calle 9 N° 4a-32 Telefax (5) 4271048 - 4270727 Ext. 103.

**LUGAR Y FECHA DE CIERRE:** 18 de mayo de 2007, hora 12:00 m. Secretaría de Desarrollo Económico.

**VALOR TERMINOS DE REFERENCIA:** \$200.000.00

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$34.606.145.67.

#### CONDICIONES GENERALES.

**PARTICIPANTES:** Podrán participar personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales de esta, consideradas legalmente capaces de contratar de acuerdo con las disposiciones vigentes.

**CONSULTA Y ENTREGA DE TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS:** A partir del día 22 de mayo de 2007, desde las 8.00 a.m., hasta el 28 de mayo de 2007 a las 12:00 m. Los cuales podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Aracataca o solicitar información a Telefax (5) 4270727 Ext. 103. **RECEPCION DE COMUNICACIONES E INTERESADOS A PARTICIPAR:** Se estarán recibiendo cartas de intención de los interesados en participar, mediante oficio dirigido a la Secretaría de Desarrollo Económica, hasta las 10.00 a. m. del día 28 de mayo de 2007 a partir de esta hora y fecha no se aceptarán cartas de intención.

**CRITERIOS DE EVALUACION:** La Alcaldía Municipal verificará la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad administrativa y operacional y financiera del oferente. Cumplidas las anteriores condiciones se evaluará de acuerdo a los parámetros señalados en los términos de referencia.

En los términos del Parágrafo único del artículo 9° del Capítulo II del Decreto 2170 de 2003 “La Alcaldía Municipal de Aracataca - Magdalena hace extensiva esta invitación a las veedurías que tengan por objeto la vigilancia de la contratación estatal, con el propósito de que con sujeción a la normatividad vigente, realice el control social a este proceso de contratación.